

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de Junio del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de junio del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 586-2013-R.- CALLAO, 21 DE JUNIO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 236-2013-D-FIARN (Expediente N° 01002949) recibido el 22 de mayo del 2013, mediante la cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite la designación de la Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS como Directora de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. f) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, expedir las resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el Acta de Proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Que, de conformidad con los Arts. 40°, 41°, 42°, 45°, 51° y 52° del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts.158°, 159° y 160° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, con Resoluciones N°s 387 y 750-2011-R del 04 de mayo y 21 de julio del 2011, respectivamente, se encargó y designó, sucesivamente, al profesor asociado a dedicación exclusiva Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por los períodos comprendidos del 01 de marzo al 16 de mayo del 2011 y del 17 de mayo del 2011 hasta el 16 de mayo del 2013;

Que, mediante Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 132-2013-CF-FIARN de fecha 16 de mayo del 2013, por la que se ratifica el acuerdo de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica designando a

la profesora principal a dedicación exclusiva, Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS, por el periodo de Ley;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 358-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 27 de mayo del 2013; a los Informes N°s 047-2013-UR-OPLA, 677-2013-UPEP/OPLA y al Proveído N° 445-2013-OPLA recibido en la Oficina de Asesoría Legal el 10 de junio del 2013, al Informe Legal N° 482-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de junio del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al profesor asociado a dedicación exclusiva Dr. **JORGE QUINTANILLA ALARCÓN**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el ejercicio de sus funciones como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, cargo desempeñado por el período total comprendido desde el 01 de marzo del 2011 hasta el 30 de junio del 2013.
- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la profesora Ms.C. **MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS** como **Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales**; asimismo, reconocerle como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, del 01 de junio del 2013 hasta el 31 de mayo del 2015.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

CC. RECTOR, VICERRECTORES, FACULTADES, EPG, SP, OIRRPP, OPLA, OAL, OAGRA,
CC. OGA, OCI, OPER, UE, ADUNAC e interesados.